MENDOZA, 08 AGO 2023

VISTO:

El Expediente: 23755/2023, en el que la Dirección de Graduados solicita crear el Programa de Formación Permanente, Actualización Académica y Capacitación – PFPACE, para los egresados de esta casa de Estudios;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actividades que año tras año se realizan desde la Dirección de Extensión en forma conjunta con la Dirección de Graduados, esta propuesta tiene la finalidad de dar un marco institucional a todos aquellos cursos que cumplan características básicas y que constituye una herramienta que agregará valor a las actividades de los egresados en nuestra Facultad.

Que el Programa se enmarca en términos generales en el Plan Estratégico 2030 de la Universidad Nacional de Cuyo según su aprobación mediante la Ordenanza Nº 20/2022, donde tiene como misión "la construcción de ciudadanía, la formación integral de artistas, docentes, científicos, profesionales, tecnólogos y técnicos para una sociedad más justa. Produce, desarrolla, transfiere e intercambia conocimientos, prácticas y tecnologías acordes con las demandas y necesidades sociales, con las políticas públicas nacionales y regionales y con el propio avance científico."

Que el programa específicamente contribuye con el 3° y 4° Objetivo Estratégico del Plan Estratégico 2030 de la Universidad Nacional de Cuyo, correspondiente a Vinculación y Extensión.

Que el proyecto se enmarca también en el Plan de Desarrollo Institucional de la Facultad de Ingeniería, dentro del Programa de Fortalecimiento Institucional donde en el punto 07.02 trata sobre el "Desarrollo de la Dirección de Graduados generando actividades para vincular a los graduados con la Facultad de Ingeniería y entre sí".

Que en la Ordenanza Nº 002/2017-CD, ratificada por Ordenanza Nº 084/2017-CS - Estructura Orgánica Funcional de la Facultad de Ingeniería, especifica que la Dirección de Graduados tiene como misión contribuir con el desarrollo profesional de los graduados ofreciendo herramientas que favorezcan la inserción laboral y entre sus funciones fomentar la actualización de graduados en su especialidad.

Que se vienen desarrollando año tras año distintas actividades / capacitaciones donde el egresado participa de las mismas, y enmarcarlas en este programa, haría que el certificado tenga aún mayor valor fomentando la participación de los graduados.

Que la Dirección de Extensión es la responsable de coordinar la organización, difusión, tramitación de certificados y toda la gestión necesaria para desarrollar la actividad tal como lo hace habitualmente con las distintas actividades del área.

Lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la creación del Programa de Formación Permanente, Actualización Académica y Capacitación – PFPACE, para los egresados de esta casa de Estudios, siendo la Dirección de Extensión la responsable de coordinar la

Resol. - FI Nº 479/2023

PERIOR ELGANA

A Solitario de la constante de



2023 "1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

organización, difusión, tramitación de certificados y toda la gestión necesaria para desarrollar las actividades del mismo.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las consideraciones particulares que deben cumplir cursos, seminarios, congresos o distintas actividades para ser parte del Programa de Formación Permanente, Actualización Académica y Capacitación – PFPACE, las que como ANEXO I forman parte de la presente Resolución.

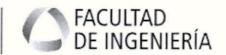
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº 479/2023

Mgter. Ing. ALEJANDRO DOMINGO CANTÚ SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE

DECANA

LIC. MARCELA QUERCETT DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



2023
 "1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ANEXO I

Consideraciones particulares que deben cumplir cursos, seminarios, congresos, o distintas actividades para ser parte del:

PROGRAMA DE FORMACIÓN PERMANENTE, ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN PARA EGRESADOS - PEPACE

- Las actividades de formación, actualización y/o capacitación debe contemplar, como público destinatario de interés, la participación de egresados de la Facultad de Ingeniería de la UNCUYO.
- Para actividades profesionales específicas, estas deberán ser desarrolladas por un profesional de grado de la misma especialidad que la temática referida a la actividad.
- Para actividades profesionales no específicas, podrán ser desarrolladas (además de lo indicado en el punto anterior) por profesionales de grado idóneos en la temática de referencia.
- 4. Tanto para los puntos 2 y 3 deberán tener el aval correspondiente del director o directores de las carreras de las especialidades vinculadas a dicha actividad, o bien por Secretaría Académica.
- 5. Las actividades pueden ser presenciales o a distancia.
- 6. La carga horaria mínima deberá ser de ocho (8) horas, independientemente de la cantidad de jornadas que se desarrollen para cumplir con el programa.
- 7. Cada cursante deberá acreditar la aprobación de la actividad realizada mediante examen, coloquio, trabajo integral o alguna actividad que permita puntuar la Formación, Actualización o Capacitación por parte del profesional a cargo de la actividad.
- 8. Solo los egresados de la Facultad de Ingeniería podrán recibir el certificado que acredite la participación en este programa avalado por la resolución de la presente norma con la correspondiente nota obtenida (ver modelo adjunto).

ANEXO I - RESOLUCIÓN - FI Nº 479/2023

F. I. 5 F

Mgter. Ing ALEJANDRO DOMINGO CANTU SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE

DECANA

LA QUERCETTI





2023 "1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ANEXO I





PROGRAMA DE FORMACIÓN PERMANENTE, ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA Y DE CAPACITACIÓN PARA EGRESADOS - PFPACE - RES 388/23FI

Se certifica que el egresado, **Juan Pérez**, D.N.I. Nº 70.123.456, ha APROBADO con **9 (NUEVE)** el Curso "TALLER DE GESTIÓN DE PROYECTOS", de 8 (ocho) horas de duración, dictado de manera presencial en las instalaciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, desde el 01 de julio al 1 de diciembre de 2023. -

Mendoza, septiembre de 2023.-

Ing. XXXXXX XXXXX
Disertante

Ing. XXXXXX XXXXX Director de Graduados Ing. XXXXXX XXXXX Director de Extensión

RESOL-FI Nº 488/2023

ANEXO I - RESOLUCIÓN - FI Nº 479/2023

Mgter.ing ALEJANDRO DOMINGO CANTÚ SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Lic. MARCELA QUERCETTI

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE

DECANA